



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

Informe de Auditoría:

O-DIDAI/SUB-229-2023

Nombramiento:

O-DIDAI/SUB-229-2023

SIAD No.:

645381

Fecha del Nombramiento:

18 de diciembre de 2023

Fecha de entrega del Informe:

19 de diciembre de 2023

Fecha de entrega del Informe Final:

20 de diciembre de 2023

Nombre del Auditor:

Licda. Jasmin García Reyes

Nombre del Supervisor:

Lic. Mario Augusto Orellana Sandoval

Unidad Ejecutora:

Dirección General de Educación Física

Tipo de Auditoría:

Consejo o consultoría de verificación de la
liquidación del Fondo Rotativo Interno, en la
Dirección General de Educación Física.

Áreas Examinadas:

N/A

Período Auditado:

N/A

Tomo 1/1

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
INFORME O-DIDAI/SUB-229-2023**

**Consejo o consultoría de verificación de la liquidación del Fondo Rotativo Interno, en
la Dirección General de Educación Física -DIGEF-**

GUATEMALA, DICIEMBRE DE 2023

INDICE

INTRODUCCIÓN	1
OBJETIVOS	1
ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	1
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD	1

INTRODUCCIÓN

De conformidad con el nombramiento de auditoría No. O-DIDAI/SUB-229-2023, de fecha 18 de diciembre de 2023, emitido por la Licda. Julia Victoria Monzón Pérez, Directora de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, fui nombrada para realizar consejo o consultoría de liquidación del Fondo Rotativo Interno, en la Dirección General de Educación Física -DIGEF-.

OBJETIVOS

General

Verificar la liquidación del Fondo Rotativo Interno.

Específicos

1. Determinar si cumplió con el plazo establecido para liquidar el fondo rotativo.
2. Verificar que los CUR's de gasto se encuentren debidamente respaldados.
3. Verificar las causas por las cuales no se liquidó el fondo rotativo, si fuera el caso.
4. Y otros que el auditor considere verificar.

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

Se verificó la liquidación del Fondo Rotativo Interno.

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

El resultado del trabajo realizado, se describe a continuación.

De conformidad con la información presentada por la Coordinadora Financiera, el Fondo Rotativo Interno, fue liquidado con fecha 15 de diciembre de 2023, cuando el mismo debió liquidarse el día 13 de diciembre del mismo año. El atraso de la misma, consistió en la falta de liquidación de tres formularios de viáticos de la siguiente manera:

No.	Nombre del beneficiario	No. De Nomb.	Fecha Nomb.	No. Formulario de viático anticipo	Fecha del formulario anticipo	No. Cheque emitido	Fecha de cheque	Cantidad
1	Anibal de Jesús Pérez Escalante	564-2023	20/07/2023	38070	20/07/2023	71767	24/07/2023	10,857.00
2	Marcos Antonio Pablo Loaiza	761-2023	12/09/2023	38232	12/09/2023	72010	13/09/2023	3,780.00
3	Oscar Rolando Matzir Charuc	788-2023	25/09/2023	38260	25/09/2023	72052	26/09/2023	5,103.00 *
TOTAL								19,740.00
(-) Reintegros realizados por Oscar Rolando Matzir Charuc de forma parcial								2,841.00
Cantidad pendiente de reintegrar al 13/12/2023								16,899.00
(-) Reintegro realizado por autoridades								16,899.00 **
Diferencia								0.00

- * Se hace la aclaración que el servidor público Oscar Rolando Matzir Charuc le fue otorgada la cantidad de Q. 5,103.00, según viático anticipo del cual se hace referencia en el cuadro anterior, sin embargo, según boletas de depósito No. 65071216, 65071249 y 65071239, todas de fecha 02/11/2023, por las cantidades de Q. 2,331.00, Q. 65.00 y

Q.445.00 respectivamente, para un total de Q.2,841.00, quedando pendiente de reintegrar Q.2,262.00

- ** Los recursos para completar la liquidación del Fondo Rotativo Interno, por la cantidad de Q.16,899.00, fueron proporcionados por la Directora General y Coordinadora Financiera, en un 50% cada una, según boleta de depósito No. 14978338 de fecha 15/11/2023 a la cuenta No. 3115055309, a nombre de Fondo Rotativo Interno -DIGEF-

El Fondo Rotativo Interno fue liquidado según boleta de depósito No. 65100398, por la cantidad de Q. 1,051,078.01 de fecha 15 de diciembre de 2023 a la cuenta 3033397291 a nombre de Fondo Rotativo Institucional MINEDUC, según oficio CF-No. 698-2023 de fecha 15/12/2023 ante la Dirección de Administración Financiera, para el efecto dicha unidad emitió el recibo de ingresos varios 63-A2 No. 521781 de la misma fecha por la misma cantidad.

De acuerdo a lo manifestado por la Directora General de Educación Física, indica que iniciará el procedimiento disciplinario regulado en el Acuerdo Ministerial 1500-2019 Normativo disciplinario aplicable al personal del Ministerio de Educación, para ser aplicable a los 3 servidores públicos que incurrieron en la apropiación de los recursos, ya que a la presente fecha no han liquidado totalmente los fondos otorgados a través del viático anticipo.

Conclusiones

1. El Fondo Rotativo Interno debería ser liquidado el 13 de diciembre de 2023; sin embargo, el mismo fue liquidado con fecha 15 de diciembre del mismo año.
2. Que el Fondo Rotativo Interno fue liquidado en forma extemporánea, ya que existía una diferencia pendiente de liquidarse por la cantidad total de Q.19,740.00, misma que fue reintegrada en forma parcial por el servidor público Oscar Rolando Matzir Charuc por la cantidad de Q.2,841.00 y el complemento por la cantidad de Q.16,899.00 por la Directora General y Coordinadora Financiera.

Recomendaciones

1. La Directora General de Educación Física, debe girar instrucciones escritas (y dar el seguimiento respectivo) a la Subdirectora General Administrativa así:
 - A la Coordinadora Financiera para que instruya a la Encargada de Viáticos, para que verifique que, las liquidaciones se realicen de conformidad a la normativa legal vigente con la finalidad que el hecho determinado no vuelva a suceder.
 - Debe solicitar el reintegro a los servidores públicos por la cantidad total de Q. 16,899.00, de la siguiente forma:

Anibal de Jesús Pérez Escalante	Q. 10,857.00
Marcos Antonio Pablo Loaiza	Q. 3,780.00
Oscar Rolando Matzir Charuc	Q. 2,262.00
 - De no obtener el reintegro correspondiente a más tardar 5 días después de notificado el presente informe, la Directora General, deberá instruir a Asesoría Jurídica de la DIGEF, interponer la denuncia al Ministerio Público; asimismo, deberá aplicar el proceso disciplinario, conforme al Acuerdo Ministerial 1500-2019 Normativo disciplinario aplicable al personal del Ministerio de Educación, de

conformidad al hecho determinado que corresponde a los 3 servidores públicos por la apropiación indebida de los recursos, por la falta de liquidación de los anticipos de viáticos efectuados.

2. Girar instrucciones a la Subdirectora General a efecto proceda a aplicar el Acuerdo Ministerial 1500-2019 Normativo disciplinario aplicable al personal del Ministerio de Educación en lo que corresponda al personal responsable: Encargada de viáticos, por gestionar en forma extemporánea el reintegro de los viáticos y a la Jefa inmediata de los servidores públicos (jefa de Servicios Generales y Jefe Sección Mantenimiento) por no requerirles en forma oportuna la liquidación correspondiente, contemplando que no existe evidencia de este último procedimiento.


Licda. Jasmin Vardane García Reyes
Auditora Interna
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación


Lic. Mario Augusto Orellana Sandoval
Supervisor
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación


Licda. Julia Victoria Monzón Pérez
DIRECTORA
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación